

**ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y PAGADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA
DE ESTATUTOS**

90000

**OTORGADA POR LA COMPAÑÍA WAFRACO
SOCIEDAD ANONIMA**

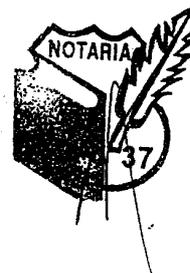
CUANTIA: USD. \$ 17.200,00

QUITO, 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2006

DI: 04 COPIAS

JP.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA DE
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,
CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADA POR LA COMPAÑÍA
WAFRACO SOCIEDAD ANÓNIMA**

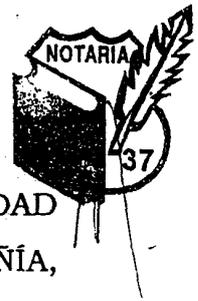
CUANTIA: USD\$ 17,200.00

DI: 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY MIERCOLES DIEZ Y SEIS (16) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE MI DOCTOR **ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS EL SEÑOR WALTER FRANZ SCHNEIDER MOLL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **WAFRACO SOCIEDAD ANÓNIMA**, CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DE



NACIONALIDAD ALEMANA, INTELIGENTE EN EL IDIOMA
CASTELLANO DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO,
LEGALMENTE HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER
OBLIGACIONES A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, A QUIEN DE
CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU
CÉDULA DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA
DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ, EL NOTARIO, SE AGREGA
ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ, EL NOTARIO
DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ
COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA
DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA
SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA
O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL
TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL
QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:
"SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS,
SÍRVASE INSERTAR UNA DE LA QUE CONSTE LA **FIJACIÓN DE
CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y LA REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA WAFRACO SOCIEDAD ANÓNIMA,**
SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.-
COMPARECIENTE.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS, EL SEÑOR WALTER FRANZ
SCHNEIDER MOLL, QUIEN ES MAYOR DE EDAD, DE
NACIONALIDAD ALEMANA, INTELIGENTE EN EL IDIOMA
CASTELLANO, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LA
CIUDAD DE QUITO, QUIEN COMPARECE A NOMBRE Y



REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA WAFRACO SOCIEDAD ANÓNIMA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA PARA QUE FORME PARTE DE LA PRESENTE ESCRITURA.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** WAFRACO SOCIEDAD ANÓNIMA FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR THELMO TORRES CRESPO, EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO OCHENTA Y CINCO GUIÓN DOS GUIÓN UNO GUIÓN UNO GUIÓN CERO DOS MIL CINCUENTA Y SEIS, DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DEL CANTÓN SANTA ELENA, EL VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. LOS ACTOS SOCIETARIOS QUE HA REALIZADO DESDE ENTONCES SON LOS SIGUIENTES:-

ACTO SOCIETARIO	NOTARIA	FECHA	REGISTRO MERCANTIL	FECHA
CAMBIO DE DOMICILIO Y AUMENTO DE CAPITAL	28ª DE QUITO	18-12-95	QUITO	11-06-97
AUMENTO DE CAPITAL	37ª DE QUITO	19-01-01	QUITO	06-07-01

TERCERA.- DECISIONES DE LA JUNTA.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, REUNIDA EN QUITO, EL DIEZ Y SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS RESOLVIÓ EFECTUAR LOS ACTOS A LOS QUE SE REMITE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. SE AGREGA PARA



QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA UNA COPIA DE LA REFERIDA ACTA.- **CUARTA.- FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO.-** DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL, SE FIJA EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, EN LA SUMA DE TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- **QUINTA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- CINCO PUNTO UNO.-** DE IGUAL MANERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA MENCIONADA JUNTA, SE AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DE LA CIFRA ACTUAL DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA A LA SUMA DE DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, ES DECIR QUE, SE REALIZA UN AUMENTO DE CAPITAL POR UN VALOR DE DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CONFORME APARECE DEL "CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL". **CINCO PUNTO DOS.-** EL CAPITAL SUSCRITO HA SIDO PAGADO ÍNTEGRAMENTE POR LA ACCIONISTA, SEÑORA GISELA COHN DE SCHNEIDER, CON CARGO A LAS SIGUIENTES CUENTAS Y POR LOS SIGUIENTES VALORES: A) RESERVA LEGAL, POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON DOS CENTAVOS; B) RESERVAS DE CAPITAL, POR LA SUMA DE DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS; Y, C) UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DOS MIL CINCO, POR LA SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS. EL ACCIONISTA, FRANK MARTIN SCHNEIDER COHN EN FORMA EXPRESA RENUNCIO A SU DERECHO PREFERENTE A SUSCRIBIR LAS ACCIONES QUE SE INCREMENTAN EN EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE DIEZ Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, POR LO QUE LA SEÑORA GISELA COHN DE SCHNEIDER SUSCRIBE Y PAGA ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL.- **SEXTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO.**- EN CONSECUENCIA DE TODO LO ANTERIOR, LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ACCIONES CORRESPONDIENTE APARECE DEL CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:-

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, CON CARGO A:			CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DEL AUMENTO	NUMERO DE ACCIONES
		RESERVA LEGAL	RESERVAS DE CAPITAL	UTILIDADES DEL EJERCICIO		
Frank Schneider Cohn	USD\$ 1.00	USD\$ 00	USD\$ 00	USD\$ 00	USD\$ 1.00	1
Gisela Cohn de Schneider	USD\$799.00	USD\$489.02	USD\$16.445.14	USD\$265.84	USD\$17.999.00	17.999
TOTAL	USD\$800.00	USD\$489.02	USD\$16.445.14	USD\$265.84	USD\$18.000.00	18.000

LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HAN ACEPTADO LOS VALORES CONSTANTES EN DICHO "CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL".- **SÉPTIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA.**- DE ACUERDO CON LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE WAFRACO SOCIEDAD ANÓNIMA REUNIDA EL DIEZ Y SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE CAMBIA EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.- **OCTAVA.- REFORMA DE ESTATUTOS.**- COMO EFECTO DE LAS



RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, SE REFORMAN LOS ARTICULOS CUARTO, QUINTO, DÉCIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO CUARTO LITERAL B, VIGÉSIMO SEXTO, VIGÉSIMO SÉPTIMO Y VIGÉSIMO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, CUYO CONTENIDO SERÁ EL QUE CONSTA EN LOS NUMERALES QUE SIGUEN: **OCHO PUNTO UNO.-** CON REFERENCIA A LA RESOLUCIÓN DEL CAMBIO DEL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA, SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO QUE EN ADELANTE DIRÁ: "ARTÍCULO CUARTO: EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ES LA CIUDAD DE DE GUAYAQUIL, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DEL GUAYAS, Y PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O DEL EXTERIOR".- **OCHO PUNTO DOS.-** COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO, SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE EN ADELANTE DIRÁ: "**ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.-** EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, ES DE TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ES DE DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DIVIDO EN DIECIOCHO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA, QUE VAN NUMERADAS DEL CERO CERO UNO AL DIECIOCHO MIL. EL CAPITAL PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- SE PODRÁN EMITIR TÍTULOS QUE AMPAREN A UNA O MÁS DE UNA ACCIÓN, LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE DE LA



COMPañÍA. , LOS ACCIONISTAS GOZARÁN DEL DERECHO DE PREFERENCIA SEÑALADO EN LA LEY".- **OCHO PUNTO TRES.-** DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS TAMBIÉN SE REFORMA LOS ARTÍCULOS DÉCIMO SEGUNDO, LITERAL B DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO SEXTO, VIGÉSIMO SÉPTIMO Y VIGÉSIMO NOVENO QUE EN ADELANTE DIRÁN: "**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** LA COMPañÍA SERÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE CONSTITUYE SU ÓRGANO SUPREMO Y SERÁ ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPañÍA, LA EJERCERÁ EL PRESIDENTE. EN CASO DE AUSENCIA O FALTA DEL MISMO LO REEMPLAZARÁ EL GERENTE. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA EFECTUAR A NOMBRE DE LA COMPañÍA TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL, Y SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DOCE DE LA LEY DE COMPañÍAS. PARA LA VENTA Y ESTABLECIMIENTO DE GRAVÁMENES SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPañÍA REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.".- "**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA: ... B) ELEGIR UN COMISARIO PRINCIPAL Y UNO SUPLENTE QUIENES DURARÁN UN AÑO EN SUS FUNCIONES; C) ...".- "**ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE Y SUS**



ATRIBUCIONES: LA JUNTA GENERAL ELEGIRÁ AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, PARA UN PERÍODO DE CINCO AÑOS Y PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE, POR PERÍODOS IGUALES. EL PRESIDENTE PUEDE O NO SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA. REPRESENTARÁ LEGALMENTE A LA COMPAÑÍA TANTO EN LO LEGAL, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EN LA FORMA SEÑALADA EN ESTOS ESTATUTOS SOCIALES Y TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA. PARA LA VENTA Y ESTABLECIMIENTO DE GRAVÁMENES SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DOCE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. SON SUS FUNCIONES, ADICIONALMENTE: **A)** NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALAR SUS REMUNERACIONES; **B)** SUPERVIGILAR Y DIRIGIR LAS LABORES DEL PERSONAL; ORGANIZAR LAS OFICINAS DE LA COMPAÑÍA Y DICTAR REGLAMENTOS; **C)** DIRIGIR EL MOVIMIENTO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA COMPAÑÍA, MANEJAR LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD BAJO SU RESPONSABILIDAD, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES, FIRMAR PEDIDOS, FACTURAS O MÁS COMPROBANTES RELACIONADOS CON EL NEGOCIO, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y MERCANTILES; **D)** ELABORAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS; **E).**- LLEVAR LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA Y SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑÍA; **F)** CONVOCAR A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, CUANDO FUERE DE LEY, ESTOS ESTATUTOS LO DISPONGAN, O ASÍ SE LO PIDIERE EL



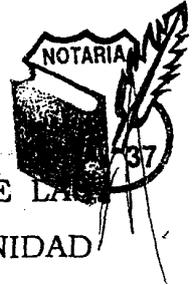
ACCIONISTA; O ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 25% DEL CAPITAL SOCIAL; **G)** INTERVENIR EN LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS; **H)** CONSTITUIR APODERADOS GENERALES Y ESPECIALES, O PROCURADOR PARA AQUELLOS ACTOS QUE LE FACULTE LA LEY, EL PRESENTE ESTATUTO Y/O LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; **I)** PRESIDIR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS; **J)** PRESENTAR UN INFORME ANUAL A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS JUNTAMENTE CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES; **K)** EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE CONFIERAN ESTOS ESTATUTOS SOCIALES, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA LEY.”.- **“ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DEL GERENTE Y SUS ATRIBUCIONES:** LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN GERENTE QUE PUEDE O NO SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA, QUE SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL PARA UN PERÍODO DE CINCO AÑOS Y PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE, POR PERÍODOS IGUALES. SON SUS FUNCIONES:- **A)** SUBROGAR AL PRESIDENTE EN CASO DE FALTA O AUSENCIA DEL MISMO. EN ESTE CASO EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN LA FORMA ESTABLECIDA EN ESTOS ESTATUTOS; PARA LA VENTA Y ESTABLECIMIENTO DE GRAVÁMENES SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DOCE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; **B)** SUPERVIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y DE LA LEY; **C)**



ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS; D) EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE CONFIERAN ESTOS ESTATUTOS SOCIALES Y LA JUNTA GENERAL.”.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.**- EN EL CASO DE LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA, DICHA LIQUIDACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, SIN EMBARGO, LA JUNTA GENERAL PODRÁ DESIGNAR A UN TERCERO COMO LIQUIDADOR DE LA MISMA.”.- **NOVENA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- EL COMPARECIENTE, EN LA CALIDAD INVOCADA, DECLARA QUE LOS VALORES CONSTANTES EN EL PRESENTE DOCUMENTO, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS CONTABLES DE LA COMPAÑÍA.- **DISPOSICIONES FINALES: UNO.**- LA ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA, SEÑORA GISELA COHN DE SCHNEIDER, ES DE NACIONALIDAD ALEMANA.- **DOS.**- LA INVERSIÓN QUE REALIZA LA SEÑORA GISELA COHN DE SCHNEIDER ES DE CARÁCTER NACIONAL.- **TRES.- AUTORIZACIÓN.**- SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA DOCTORA PILAR PALACIO PARA QUE GESTIONE LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE DOCUMENTO” HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE SE HALLA FIRMADA POR LA DOCTORA PILAR PALACIO, PORTADORA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE POR MÍ, EL NOTARIO, EN

00000 6

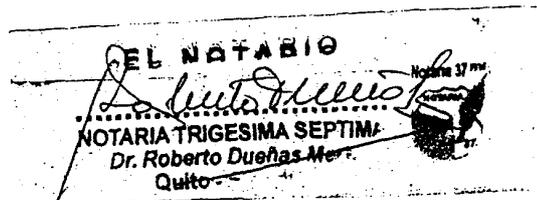
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



ALTA Y CLARA VOZ, ESTA SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS
CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD
DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

WALTER FRANZ SCHNEIDER MOLL

C.I.NO.:090314993-8



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CARTELA DE IDENTIDAD N° 090314093-8

WALTER FRANZ SCHNEIDER HOLL

19 DE JULIO DE 1934

UECH ALEMANIA

EXT 115291

QUITO, PICHINCHA, 1564 EXT.



Walter Schneider

NOTARIA

ALEMANIA

C/C GISELA H. COHN

94333 12422

CIENTIFICO

TECNICO, GENIICO

FRANZ SCHNEIDER

ANA HOLL

QUITO, MAYO 9 DE 1990

QUERER DEL TITULAR

B 1368990



JP
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 16 DE AGOSTO DEL 2008.

EL NOTARIO

Roberto Duran

DR ROBERTO DURAN
 NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA
 QUITO - ECUADOR

253709

Quito, 29 de junio de 2006



Señor Ingeniero
Walter Franz Schneider Moll
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía WAFRACO S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como PRESIDENTE de la compañía, por un período de cinco años.

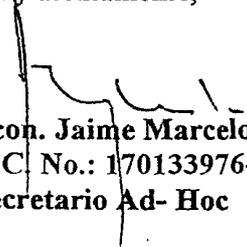
De conformidad con el estatuto social de la compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y la administración de la misma, además de las funciones, que según el mismo estatuto, le correspondan.

La compañía WAFRACO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 5 de septiembre de 1985, ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, y se encuentra inscrita en el respectivo Registro del Cantón Santa Elena el día 21 de octubre de 1985.

WAFRACO S.A. cambió su domicilio al Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 18 de diciembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de junio de 1997.

Dígnese usted suscribir al pie de este nombramiento en señal de su aceptación al cargo.

Muy atentamente,


Econ. Jaime Marcelo Quezada Morales
C.C. No.: 170133976-2
Secretario Ad- Hoc

Razón de aceptación: En esta fecha, acepto la designación de Presidente de la compañía Wafrafo S.A.

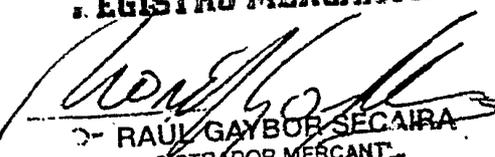
Quito, 29 de junio de 2006


Ing. Walter Franz Schneider Moll
C.I. No.: 090314993-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6749 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito a 12 JUL 2006



REGISTRO MERCANTIL


RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

JF
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES)
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO. A 16 DE AGOSTO DEL 2006.



EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera
EN ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

00000 8

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA WAFRACO S.A.
CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 2006.**



En el cantón y ciudad de Quito, a los diez y siete días del mes de julio del año dos mil seis, a las diez horas, en el local ubicado en la Av. Colón 1133, Edificio Arista, piso 3, oficina 302, se reúnen los accionistas de la Compañía, señora Gisela Cohn de Schneider y Frank Schneider Cohn, debidamente representados por la Dra. Pilar Palacio Fierro, quienes constituyen el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía y quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas; y, *asimismo decide tratar el siguiente orden del día:*

1. **Conocimiento y resolución de la Fijación de capital autorizado de la Compañía;**
2. **Conocimiento y resolución del aumento del capital suscrito de la compañía;**
3. **Cambio de domicilio principal de la Compañía;**
4. **Conocimiento y resolución de la Reforma de los artículos cuarto, quinto, décimo segundo, vigésimo cuarto literal b), vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía.**

Preside la Junta, la doctora Pilar Palacio. Actúa como Secretario Ad-hoc, el Economista Marcelo Quezada.

Verificada la presencia de todo el capital pagado, el secretario declara instalada la presente Junta General, la misma que, en atención al orden del día, punto por punto considera y resuelve:

1.- **Conocimiento y resolución de la Fijación de Capital Autorizado de la Compañía.**

La Dra. Pilar Palacio, a nombre de su representada la señora Gisela Cohn, mociona a la Junta el aumentar el capital autorizado de la compañía a la cifra de USD\$ 36.000.00 (TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100).

La Junta por unanimidad acepta esta moción y resuelve fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de USD\$ 36.000.00 (TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100).

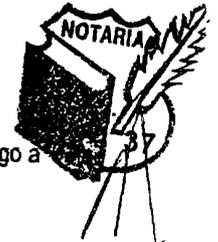
2.- **Conocimiento y resolución del aumento del capital suscrito de la compañía.**

La señora Gisela Cohn de Schneider, por medio de su representada expone que la Junta de accionistas celebrada el 28 de abril de 2006 decidió conocer y resolver en una futura Junta de accionistas, el aumento de capital de la Compañía utilizando parte de las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2006.

De igual manera, se deja constancia que el actual accionista Frank Schneider adquirió una acción en el capital de la compañía, el 10 de julio de 2006, mediante la correspondiente transferencia de acciones, según consta en el Libro de Acciones y Accionistas y en la respectiva carta de cesión; en ésta última se contempla la renuncia del señor Frank Schneider a su derecho preferente sobre el aumento de capital que se acuerda en esta Junta, pues la CEDENTE, Sra. Gisela Cohn de Schneider se reservó todos los derechos de preferencia a la suscripción de la totalidad de las acciones que se emitan en el aumento de capital que en esta Junta se considera.

Con estos antecedentes, la Dra. Pilar Palacio, a nombre de la Sra. Gisela Cohn de Schneider, mociona a la Junta elevar el capital suscrito de la compañía a la suma USD\$ 18.000.00 (DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100), mediante la capitalización del total de la reservas; esto es la reserva legal y las reservas de capital y de la suma de USD \$ 265.84 (DOSCIENOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 84/100) de las Utilidades del Ejercicio 2005, que no fueron distribuidas y cuya reinversión fue decidida por la Junta de accionistas de 23 de abril de 2006.

La Junta, por unanimidad, aprueba esta moción por lo que resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía de la cifra actual de USD\$ 800.00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100), a la suma de USD\$ 18.000.00 (DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100), es decir que el aumento de capital se hará por la cifra de USD\$ 17.200.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100), mediante la emisión de 17.200.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENOS) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1) cada una.



El aumento del capital suscrito será pagado íntegramente por la señora Gisela Cohn de Schneider, con cargo a las siguientes cuentas y por los siguientes valores:

1. Reserva Legal	USD\$	489.02
2. Reservas de Capital	USD\$	16,445.14
3. Utilidades del Ejercicio 2005	USD\$	265.84
Total del aumento	USD\$	17,200.00

La Doctora Pilar Palacio Fierro, a nombre de su representado el señor Frank Schneider, ratifica en forma expresa su renuncia al derecho de preferencia a suscribir las acciones que se incrementan en el aumento de capital que esta Junta aprueba. Consiguientemente, una vez perfeccionado dicho aumento de capital, el capital de la Compañía quedará integrado conforme aparece del "Cuadro de Suscripción y Pago del aumento de Capital", el mismo que, aceptado por todos los accionistas por unanimidad, se detalla a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, CON CARGO A:			CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DEL AUMENTO	NUMERO DE ACCIONES
		RESERVA LEGAL	RESERVAS DE CAPITAL	UTILIDADES DEL EJERCICIO		
Frank Schneider Cohn	USD\$ 1.00	USD\$ 00	USD\$ 00	USD\$ 00	USD\$ 1.00	1
Gisela Cohn de Schneider	USD\$799.00	USD\$489.02	USD\$16.445.14	USD\$265.84	USD\$17.999.00	17.999
TOTAL	USD\$800.00	USD\$489.02	USD\$16.445.14	USD\$265.84	USD\$18.000.00	18.000

La Junta autoriza al señor Walter Schneider, en su calidad de Representante Legal de la compañía, para que suscriba la respectiva escritura de aumento de capital y realice las gestiones necesarias hasta la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, para lo cual, queda autorizado a firmar, presentar y retirar cuanto documento fuere necesario, inclusive para delegar estas actividades a terceras personas.

3 Cambio de domicilio principal de la Compañía.

En atención a la moción de la representante de la Señora Gisela Cohn, la junta de accionistas decide, por unanimidad, cambiar el domicilio principal de la compañía "WAFRACO S.A.", de la ciudad de Quito, a la ciudad de Guayaquil, toda vez que este cambio facilitará las distintas actividades que normalmente desarrolla la compañía.

4 Conocimiento y resolución de la Reforma de los artículos cuarto, quinto, décimo segundo, vigésimo cuarto literal b, vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía.

A consecuencia del cambio de domicilio principal de la compañía, la Junta resuelve reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales que en adelante dirá:

"ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Santiago de Guayaquil, cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencia en cualquier lugar de la República o del exterior."

En virtud del aumento de capital acordado en el punto anterior, se procede a reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales, que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de USD\$36.000.00 (TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) y el capital suscrito y pagado es de USD\$18.000.00 (DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), dividido en dieciocho mil (18.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1.00) cada una, que van numeradas del cero cero uno (001) al dieciocho mil (18.000). El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Se podrán emitir títulos que amparen a una o más de una acción, los mismos que deberán ser



firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía. Los Accionistas gozarán del derecho de preferencia señalada en la Ley".

De igual manera, la accionista de la compañía, señora Gisela Cohn de Schneider, a través de su representante, manifiesta a la Junta que es necesario modificar los estatutos sociales con el fin de que el Gerente de la Compañía también tenga la representación legal de la misma en los casos de falta o ausencia del Presidente. Con este antecedente, mociona a la Junta la reforma de los artículos décimo segundo, vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo noveno de los estatutos sociales de la compañía.

La Junta por unanimidad acepta la presente moción y resuelve reformar los artículos décimo segundo, literal b) del artículo vigésimo cuarto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo noveno de los estatutos sociales de la compañía, que en adelante dirán:

"ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, que constituye su órgano supremo y será administrada por el Presidente y el Gerente de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la ejercerá el Presidente. En caso de ausencia o falta del mismo lo reemplazará el Gerente. El representante legal se encuentra facultado para efectuar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, siempre y cuando tengan relación con el objeto social, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías. Para la venta y establecimiento de gravámenes sobre los bienes inmuebles de la compañía requerirá autorización de la Junta General de Accionistas".

"ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: ... b) Elegir un Comisario Principal y uno Suplente quienes durarán un año en sus funciones; c) ..."

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES: La Junta General elegirá al Presidente de la compañía, para un período de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. El Presidente puede o no ser Accionista de la compañía. Representará legalmente a la compañía tanto en lo legal, judicial o extrajudicial, en la forma señalada en estos estatutos sociales y tendrá a su cargo la administración ordinaria de la compañía. Para la venta y establecimiento de gravámenes sobre los bienes inmuebles de la compañía requerirá autorización de la Junta de Accionistas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías. Son sus funciones, adicionalmente: a) Nombrar y remover al personal de la compañía y señalar sus remuneraciones; b) Supervigilar y dirigir las labores del personal; organizar las oficinas de la compañía y dictar reglamentos; c) Dirigir el movimiento económico financiero de la compañía, manejar los fondos de la Sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes, firmar pedidos, facturas o más comprobantes relacionados con el negocio, efectuar toda clase de operaciones bancarias y mercantiles; d) Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos; e) Llevar los libros sociales de la compañía y Supervigilar la contabilidad, Archivo y correspondencia de la Compañía; f) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas, cuando fuere de Ley, estos estatutos lo dispongan, o así se lo pidiere el Accionista o Accionistas que representen cuando menos el 25% del Capital Social; g) Intervenir en la celebración de actos y contratos de conformidad con los presentes estatutos; h) Constituir apoderados generales y especiales, o procurador para aquellos actos que le faculte la Ley, el presente estatuto y/o la Junta General de Accionistas; i) Presidir las Juntas Generales de Accionistas; j) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas juntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de Utilidades; k) Ejercer las demás facultades que le confieran estos estatutos sociales, la Junta General de Accionistas y la ley".

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE Y SUS ATRIBUCIONES: La compañía tendrá un Gerente que puede o no ser Accionista de la compañía, que será elegido por la Junta General para un periodo de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Son sus funciones: a) Subrogar al Presidente en caso de falta o ausencia del mismo. En este caso ejercerá la representación legal de la compañía en la forma establecida en estos estatutos; para la venta y establecimiento de gravámenes sobre los bienes inmuebles de la compañía, requerirá autorización de la Junta de Accionistas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías; b) Supervigilar la buena marcha de la compañía y el cumplimiento de sus estatutos sociales y de la ley; c) Actuar como Secretario en las Juntas Generales de Accionistas; d) Ejercer las demás facultades que le confieran estos estatutos sociales y la Junta General".

"Artículo Vigésimo Noveno.- En el caso de liquidación de la compañía, dicha liquidación estará a cargo del Presidente de la Compañía, sin embargo, la Junta General podrá designar a un tercero como liquidador de la misma".

H



Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta, y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual, firman la presente Acta la señora Presidente de la Junta, doctora Pilar Palacio, quien comparece también a nombre y representación de los accionistas de la compañía, señora Gisela Cohn de Schneider y Frank Schneider, y, el señor Secretario Ad-hoc de la Junta, Economista Marcelo Quezada, quien certifica. Se levanta la sesión a las trece horas treinta minutos.

DRA. PILAR PALACIO
Presidente de la Junta
Representante de la señora
Gisela Cohn de Schneider y
del señor Frank Schneider

ECONOMISTA MARCELO QUEZADA
Secretario Ad-hoc de la Junta

000010





TORCÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO, CONFIERO, ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE EMISIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR LA COMPAÑÍA WAFRACO SOCIEDAD ANÓNIMA; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS

Roberto Dueñas Mera
EL NOTARIO Notaria 37ma
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 01 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 25 DE Marzo DEL 2008

Roberto Dueñas Mera
EL NOTARIO
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



HR.

RAZON: EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR LA COMPAÑIA WAFRACO SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA DIESEISES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, DE LA RESOLUCION NUMERO 06.Q.LJ. 3682, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA. - QUITO, OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

000011

EL NOTARIO Notaria 37ma
Dr. Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) ÚTL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 25 DE Marzo DEL 2008

EL NOTARIO
Dr. Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

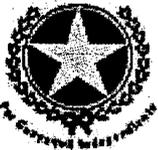


ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de compañía denominada **WAFRACO S.A.**, celebrada ante el Notario Noveno de ese entonces Dr. Thelmo Torres Crespo, de fecha 5 de septiembre de 1985, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la **Resolución No. 06-Q-IJ-3682** suscrito por el **INTENDENTE JURIDICO, Dr. Oscar Terán Terán**, donde se aprueba: a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil; b) El aumento de capital autorizado; y c) La reforma del estatuto social de esta compañía, de fecha 29 de septiembre del 2006, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 26 de diciembre de 2006.

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

Abg. Carlos Crespo Guzmán
ABG. CARLOS CRESPO GUZMÁN
NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 01 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 25 DE Marzo DEL 2008

EL NOTARIO

Roberto Dueñas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas
Quito - Ecuador



NUMERO DE REPERTORIO: 64335
FECHA DE REPERTORIO: 29/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:45

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha seis de Febrero del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-Q-IJ-3682, dictada el 29 de septiembre del 2006, por el Intendente Jurídico, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** del Distrito Metropolitano de **Quito** a la de **Guayaquil**, el **aumento del capital suscrito**, del autorizado y la **Reforma del estatuto** de la compañía **WAFRACO S.A.**, de fojas 13.576 a 13.603, Registro Mercantil número 2.522. 2.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 64335
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

S

REVISADO POR: *lp.*



[Handwritten Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 25 DE Noviembre DEL 2008

EL NOTARIO

[Handwritten Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas
Quito - Ecuador



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON SANTA ELENA**



RAZON: Que de acuerdo a lo ordenado en la Resolución No.06-Q-IJ-3682 del Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de fecha 29 de Septiembre del 2006, he tomado nota al margen de la inscripción respectiva el cambio de domicilio de la compañía WAFRACO SOCIEDAD ANONIMA. Santa Elena, Febrero 27 del 2007.



[Signature]
El Registrador
As. Jorge Guadara Barboza
Registrador de la Propiedad
Cantón Santa Elena

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 25 DE Mayo DEL 2008

EL NOTARIO

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Sr. Roberto Dueñas Men
Quito - Ecuador

La matrícula Inmobiliaria (ver número) ha incorporado el extracto de esta información inserta que podrá vincularse directamente al caso en cualquier momento, certificación o inscripción posterior CITE el número de la Matrícula Inmobiliaria y será válida a partir después de un breve plazo de 24 horas.

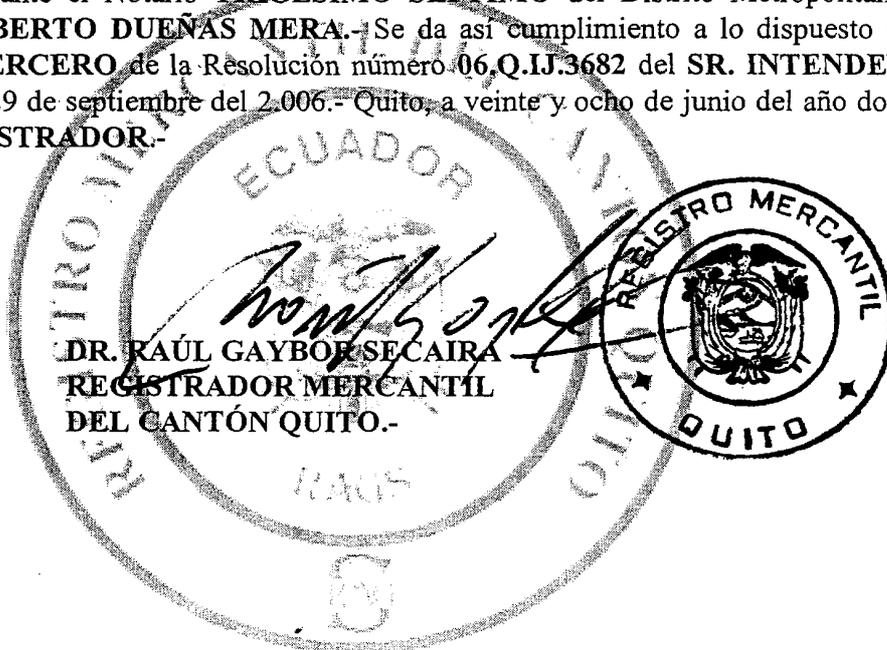


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000018

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1403 del Registro Mercantil de once de junio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2260, Tomo 128, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de QUITO a la Ciudad de GUAYAQUIL; **AUMENTO DE CAPITAL; SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "WAFRACO S. A."- Queda archivada la QUINTA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 16 de agosto del 2.006, otorgada ante el Notario **TRIGESIMO SEPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **06.Q.IJ.3682** del **SR. INTENDENTE JURIDICO** de 29 de septiembre del 2.006.- Quito, a veinte y ocho de junio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg -

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 25 DE Junio DEL 2008

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



CERTIFICADO

Certifico que es fiel copia del original publicado en Diario La Hora, edición judicial, del día martes 17 de octubre del 2006.

Puede hacer uso de este certificado como crea conveniente.

Atentamente,

SECRETARÍA NOTARIAL
DIAZ LA HORA

Andrea Troya

Lcda. Andrea Troya

La Hora

Quito, 14 de diciembre del 2006

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 2/25 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 25 DE Mayo DEL 2008

EL NOTARIO

Roberto Dueñas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas
Quito - Ecuador



.....ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO, DE LA FIEL COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS; Y, MÁS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN DIECISIETE FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

0000015

EL NOTARIO Notaria 37ma
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS; Y, MÁS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.-

EL NOTARIO Notaria 37ma
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

